



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 00675 DE 2015
(16 ABR 2015)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS A LA EMPRESA CI GRODCO S EN C. A. PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA Y TRITURACION DE MATERIALES PETREOS, LOCALIAZADA EN EL PREDIO EL COMIENZO, CORREGIMIENTO DE MONGI, MUNICIPIO DE RIOHACHA".

EL SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL ENCAGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, decreto 948 de 1995, resolución 619 de 1997, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que mediante Resolución No 0001668 fechada julio 10 de 2008, CORPOGUAJIRA, aprobó el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto operación de la planta de producción de mezcla asfáltica, trituración de materiales pétreos a la empresa C I GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES, e igualmente otorgó permiso de emisiones atmosféricas por el término de dos (2) años.

Que mediante Resolución No. 01745 del 23 de julio de 2010, CORPOGUAJIRA prorrogó por el termino de dos (2) años, a la empresa C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES el permiso de emisiones atmosféricas para la operación de la planta de producción de mezcla asfáltica, trituración de materiales pétreos, localizada en el Corregimiento de longui, Municipio de Riohacha.

Que mediante Resolución No. 1448 del 17 de Octubre de 2012, CORPOGUAJIRA prorrogó por el término de dos (2) años, a la empresa C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES el permiso de emisiones atmosféricas antes señalado.

Que mediante oficio de fecha 27 de junio de 2014, recibido en CORPOGUAJIRA bajo el Radicado Interno N° 20143300189692 de fecha 04/07/2014, la Doctora OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN en su condición de representante legal de la empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, solicito prorroga del permiso de emisiones atmosféricas Fuentes Fijas para la operación de la planta de producción de mezcla asfáltica, trituración de materiales pétreos, localizada en el Corregimiento de Mongui, Municipio de Riohacha, La Guajira

Que la Subdirección de Calidad Ambiental de CORPOGUAJIRA, mediante Auto N° 677 del 15 de julio de 2014, avocó conocimiento de la solicitud de la prorroga en mención, liquidó los costos por los servicios de evaluación y trámite de la solicitud.

Que en cumplimiento del Auto antes mencionado, el funcionario comisionado realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, con el fin de constatar la viabilidad ambiental del mismo, permitiéndole establecer las siguientes consideraciones:

VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

Siendo las ocho y quince (8:15) am del día 23 de Diciembre de 2014, se realiza la visita de inspección ambiental a la empresa GRODCO bajo solicitud de la misma para otorgar una prórroga al permiso de emisiones

00675



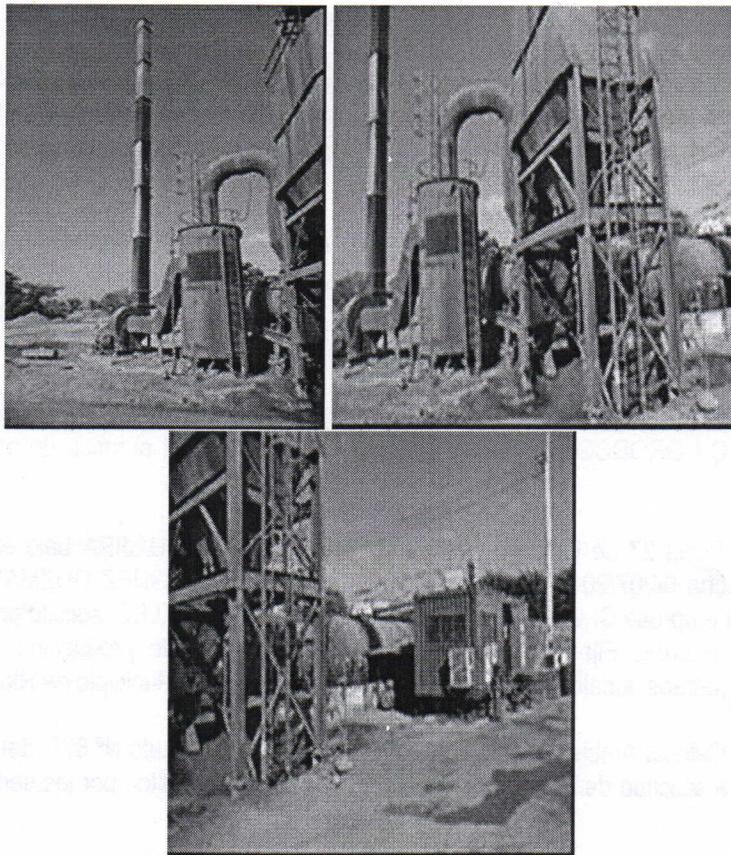
atmosféricas el cual venció este año, la visita fue atendida por el señor ALDEMAR SANDOVAL (Residente HSEQ) y el señor SALIN CABRALES (Auxiliar de Seguridad).

Nota: en el momento de la visita la maquinaria de la empresa GRODCO se encontraba en mantenimiento.

Planta de Producción de Mezclas Asfálticas: Consta de una unidad alimentadora de fríos, transportador-recolector, transportador-lanzador, tambor-secador, quemador, sistema de inyección y calentamiento de asfalto, sistema de control de polvo, piscina de sedimentación, transportador de canchales, silo de almacenamiento, tanques o depósitos de asfalto líquido y cabina de control; además cuentan con una estación de servicio privada y un generador eléctrico, entre otros.

Para la producción de mezclas asfálticas el proceso es como sigue: existen tres tolvas de almacenamiento y distribución de material de los siguientes diámetros $\frac{1}{2}$ " , $\frac{3}{4}$ " y arena muy fina denominada "filer"; una banda transportadora las lleva hasta el tambor secador rotatorio de llama directa, donde se le retira la humedad, de aquí pasa a un mezclador donde se hace la inyección del asfalto líquido. Es importante anotar que el calentamiento de éste asfalto se hace mediante una caldera piro tubular y el calor generado derrite el asfalto líquido, el cual es bombeado para ponerse en contacto con las arenas o material pétreo para producir la mezcla asfáltica.

Durante la visita el señor Salgado hace referencia a varios cambios y modificaciones que se han realizado en la maquinaria de la empresa para aumentar su rendimiento y disminuir su impacto sobre el medio ambiente; Dice el señor Salgado que algunos de los cambios tienen que ver con la planta asfáltica: se hizo el cambio de combustible a un sistema de gas natural, se están haciendo modificaciones en el sombrero chino (en la parte interna) de la planta asfáltica, se están tapando todas las fugas que tiene el sistema y aparte de eso ya se hicieron unas modificaciones al sistema interno pues dentro, está la flauta con el filtro húmedo y aparte de eso hay unas trampas que precipitan el material, ya que es muy corrosivo, pues se había eliminado y ya se cambiaron las trampas y a la flauta también se le hizo una modificación para ver si se alcanzan los parámetros que exige la norma; además que se sabe que el combustible (Gas Natural) es mucho más limpio por lo tanto se están bajando las emisiones de NOx y SOx en un porcentaje grande. Las actividades se detuvieron el día viernes 19 de Diciembre de 2014.



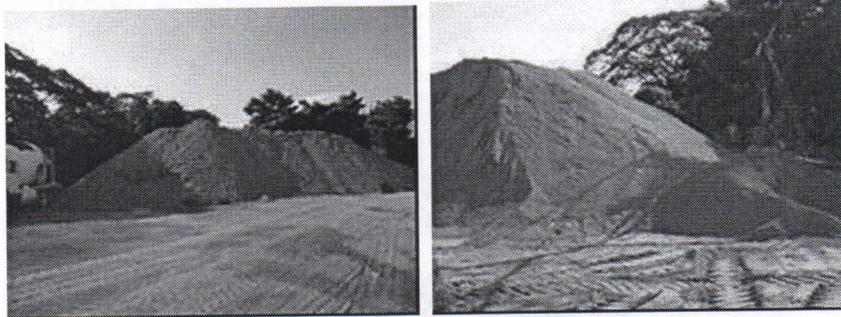
Dentro del perímetro interno de GRODCO existen sitios donde se acumula el material triturado (arena) con una altura de aproximadamente de 6 metros al lado izquierdo de la planta asfáltica cuando esta es mirada de frente, pero al lado derecho podemos observar montañas de arena con alturas superiores a los 10 metros (junto al cercado perimetral del lado de la vía principal que conduce al corregimiento de Cuestecitas), por lo que se nota el incumplimiento con respecto a las obligaciones establecidas por CORPOGUAJIRA en el artículo cuarto(4) de la prórroga del permiso de emisiones atmosféricas otorgado en 2012, aunque el señor Aldemar Sandoval (residente HSEQ empresa GRODCO) comenta que este material se tritura y se va acumulando en ese sitio, pero, también se va bajando constantemente, también comenta que cuando se tiene la arena acumulada el



Corpoguajira

E- - 0 0 6 7 5

material se tapa con un plástico de color negro para evitar el levantamiento de partículas de polvo por acción del viento y se señaliza para identificar qué tipo de material es, en el momento de la visita se logró observar el plástico negro en referencia pero no se observó ninguna de las montañas de arena cubiertas con él.



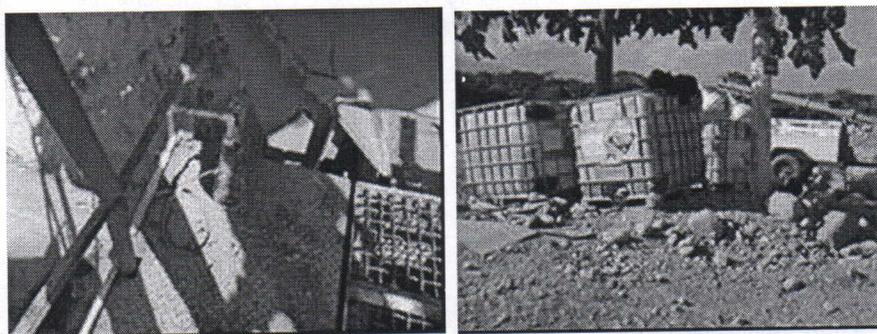
LADO IZQUIERDO DE LA PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA



LADO DERECHO DE LA PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA

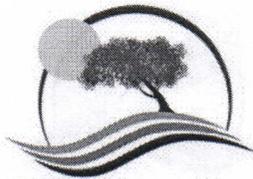
Planta de Trituración de Materiales Pétreos: La empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, ubicada en el área rural del corregimiento de Monguí (Riohacha), cuenta con una planta trituradora, la cual constan de un sistema de mandíbulas primarias para devastar o triturar el material grande como son las piedras, luego el material que no pasa por la zaranda se hace caer a un segundo sistema denominado cono de trituración donde se reduce aún más el material y finalmente se pasa éste material por un último sistema de trituración tipo martillo donde se reduce aún más el diámetro, además de lo antes señalado, el conjunto de trituración cuenta con zarandas vibratorias y bandas de apilamiento de los materiales triturados.

En el momento de realizar la trituración se cuenta con un sistema de aspersores los cuales se utilizan para minimizar la cantidad de partículas de polvo que se va hacia las demás fincas, estos aspersores obtienen el agua de tres (3) tanques de almacenamiento de agua de unos 1.000 Lts aproximadamente.



Proceso de trituración del material pétreo

El primer cono es alimentado con el material que se extrae del río, pasa por una mandíbulas que reducen el tamaño del material son llevados por una banda transportadora hasta la zaranda y ahí se clasifica el material, luego pasa a un segundo cono donde se reduce el material a $\frac{3}{4}$ que es material que se utiliza para la producción de mezcla asfáltica y luego va a través de una banda transportadora a un impactor que es el que le da en las caras fracturadas al material para cumplir con la norma.



Corpoguajira

87-00675



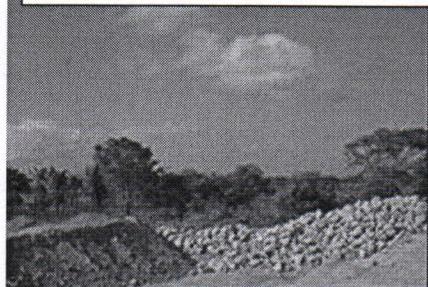
Luego se llegó a donde está ubicada la planta de concreto la cual tiene tres meses de estar en funcionamiento dentro de la empresa, cuando se almacena algún material (cemento), es cubierto con el plástico negro, además de esto el señor Sandoval menciona que en estos momentos están en adecuaciones y algunos cambios como es el del tanque de almacenamiento de agua para los aspersores (el nuevo tanque tiene una capacidad aproximada de 5000 Lts) no se han puesto en funcionamiento.



A la chimenea no se le ha hecho modificaciones, solo mantenimiento pues presentaba algunas fugas y se corrigieron estas en las seis (6) secciones donde se presentaban los inconvenientes con la salida del humo, además de darle cumplimiento a la normativa y se le adecuaron los niples para los muestreos isocinéticos. Con respecto a la siembra de árboles en el perímetro se cumplió en su gran mayoría, pero, el señor Salín Cabrales (Auxiliar de seguridad) manifiesta que este trabajo se estará realizando en el año 2015 y que dicha cerca se hará utilizando arboles de swinglia y Nim.



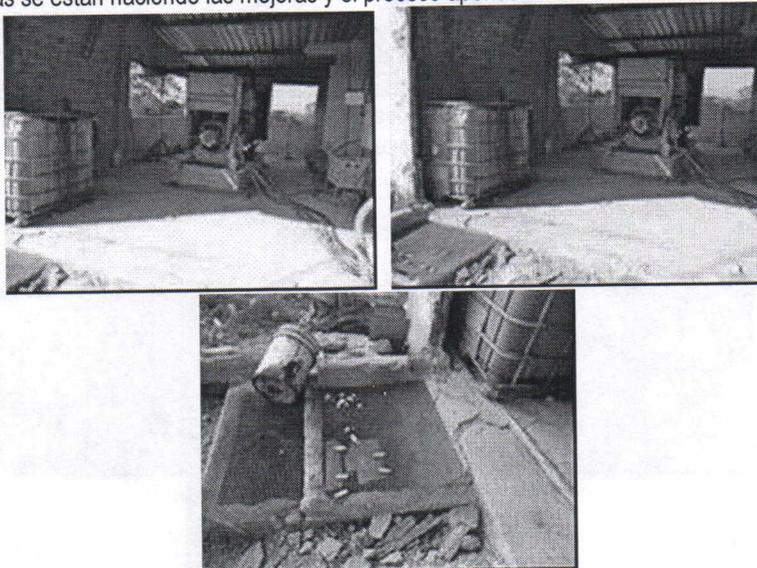
CUMPLIENDO CON LOS COMPROMISOS – RESOLUCIÓN 1448 / 2014



INCUMPLIO CON LOS COMPROMISOS – RESOLUCIÓN 1448 / 2014

REC,

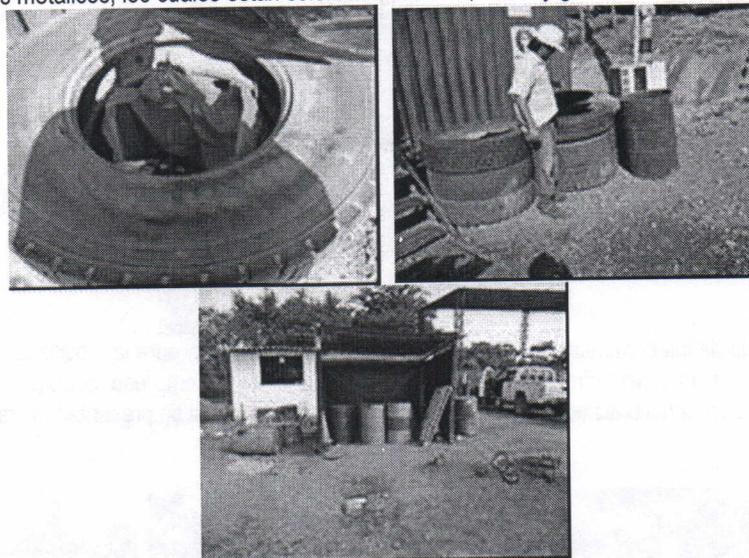
La planta eléctrica apenas está entrando en funcionamiento hace unas semanas, pues la energía se está tomando de electricaribe, en cuanto a las recomendaciones que se les hicieron por parte de Corpoguajira en cuanto a la berma de contención en caso de ocurrir cualquier accidente que involucre el vertimiento de líquidos, pues esta berma no existe, lo que si esta es la alberca o depósito parcial para dichos líquidos, incumpliendo uno de los puntos estipulados en la prórroga del permiso de emisiones atmosféricas del año 2012. Además en el momento de la visita el sitio donde estaba ubicada la planta eléctrica no contaba con una puerta y estaba expuesta a la intromisión de cualquier elemento (ser humano o animal), en este sentido el residente HSEQ aclara que apenas se están haciendo las mejoras y el proceso apenas inició.



Decímetro Nuclear: es un equipo que se utiliza el laboratorio para tomar las densidades del asfalto y de la base, es un equipo que tiene un material radioactivo y por eso está aislado y con una serie de recomendaciones que hace INGEOMINAS para el almacenamiento de dicho equipo.



Los puntos ecológicos empleados por la empresa consisten en las llantas que están fuera de uso ya para el rechazo y tanques metálicos, los cuales están coloreados de azul, verde y gris.

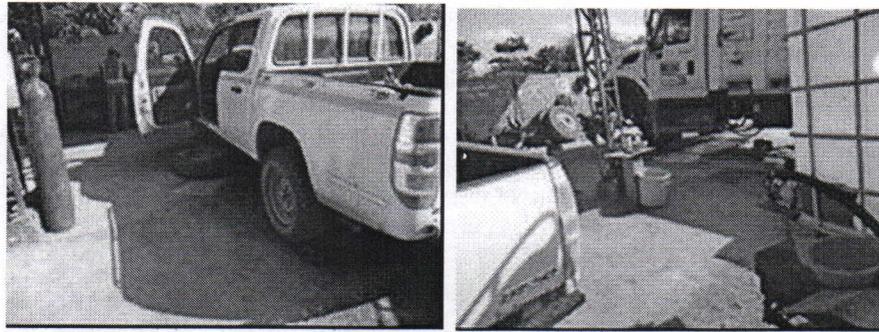


En la zona donde se realiza el mantenimiento de los vehículos de la empresa no cuenta con un sistema de contención para el derrame de líquidos, no se lograron observar bermas o canales que sirvieran a esta actividad.

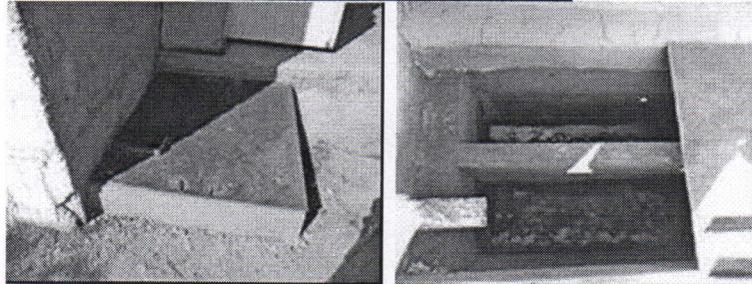
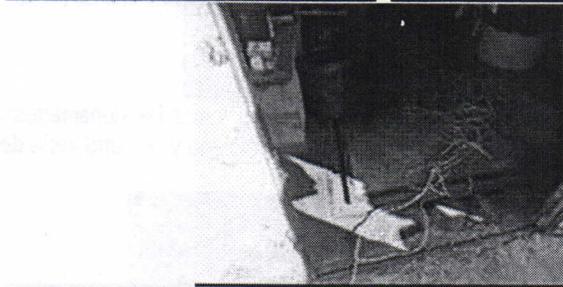
E--00675



Corpoguajira



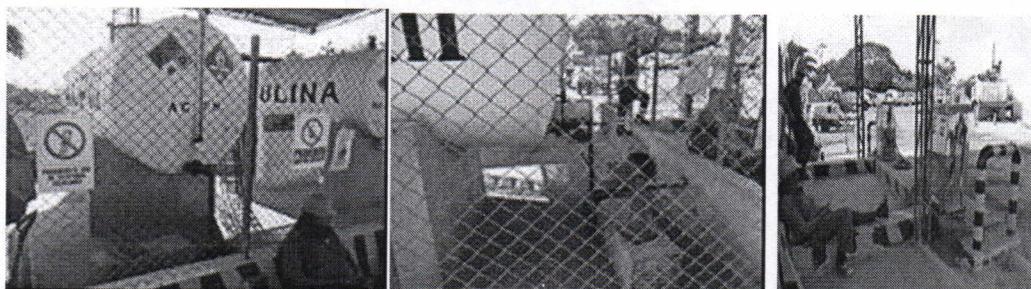
En el lugar donde se almacena el aceite que la empresa utiliza para sus distintas actividades cuenta con sistema de contención de líquidos y con bermas por si se presenta algún derrame, y en la parte trasera se encuentra el depósito a donde van a ir a dar todos esos vertimientos.



El medidor de gas (gases de la Guajira) para suministrar el gas a la planta asfáltica, está ubicado en la parte trasera, diagonal al sitio donde se almacena el aceite de la empresa.



El almacenamiento de los combustibles (Gasolina – ACPM) que se utilizan para la movilización de los vehículos, la planta eléctrica y el funcionamiento de maquinarias dentro de la empresa cuenta con las condiciones aceptables por la norma (sitio aislado, berma de contención, canales por si se presentan derrames etc.)



REC

Durante todo el recorrido se pudo apreciar que el suelo estaba húmedo y no había resuspensión de material particulado por el paso de vehículos, en el momento de la visita se encontraba un vehículo realizando el riego, y se pudo percibir que esta actividad si se está cumpliendo.



Referente a los compromisos adquiridos por la empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES referente a los estudios y documentación pertinente que deberían presentar ante CORPOGUAJIRA para poder acceder a una prórroga del permiso de emisiones atmosféricas se tiene qué:

- ✓ La empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, no cumplió con los estudios muestreos isocinéticos en la chimenea de la planta de asfalto, tal como lo establecen los protocolos para emisiones de fuentes fijas en los años 2013 y 2014.
- ✓ La empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, no realizó un estudio de calidad del aire, utilizando equipos HIGH-VOL PM₁₀ en por lo menos tres (3) estaciones (una ubicada en la población de Monguí, otra en la finca aledaña a la empresa y la tercera en inmediaciones de la planta). El estudio señalado debe realizarse por espacio de diez (10) días continuos y los equipos deben quedar ubicados a una altura mínima de tres (3) metros con relación al piso; es condición fundamental y necesaria que tanto la planta de trituración y de mezcla asfáltica se encuentren en actividad durante los días de monitoreo. Estos monitoreos debieron haberse realizado en los años 2013 y 2014.
- ✓ La planta eléctrica de emergencia de la empresa no cuenta con las bermas de contención de combustible para atender una emergencia en caso de derrame.
- ✓ La cortina vegetal perimetral no está completa, hace falta un lado correspondiente a la zona vientos debajo de la empresa y la cual es la más susceptible de ocasionar daños a las comunidades o fincas aledañas.

Teniendo en cuenta que para la obtención de la prórroga del permiso de emisiones atmosféricas de la cual la empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES es beneficiaria, según resolución 1448 de 2012, y como es de su conocimiento para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá a todas las fuentes fijas existentes en el territorio nacional que realicen emisiones contaminantes al aire o actividades capaces de generarlas, sometidas a control por los reglamentos, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente, en los plazos que fije el Ministerio del Medio Ambiente, una declaración que se denominará "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1), al que se refiere el artículo 8 del decreto 2107 de 1995, el cual modifica al artículo 97 del decreto 948 de 1993, ante la autoridad ambiental competente.

Debido a todo lo anterior se emite el presente concepto:

CONCEPTO

No se considera viable prorrogar el permiso de emisiones atmosféricas a favor de la empresa CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, ubicada en el área rural del corregimiento de Monguí en el municipio de Riohacha, para la operación de la Planta Trituradora y de Mezcla Asfáltica, debido a que en la actualidad la empresa en mención ha configurado un riesgo ambiental por el incumplimiento a las medidas de protección que se han impuesto en anterior Resolución. Tal contravención pone en peligro el entorno ambiental del proyecto, situación que puede estar generando impactos acumulativos difíciles de evaluar a primera vista.

Que según el Concepto Técnico rendido por el funcionario evaluador, No se considera viable prorrogar el permiso de emisiones atmosféricas a favor de la empresa C.I. GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, ubicada el área rural del corregimiento de Mongui Municipio de Riohacha, para la operación de la Planta de Trituración y de Mezclas Asfálticas,

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector de Gestión Ambiental encargado de las funciones de Director General de CORPOGUAJIRA,



00675

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la Prorroga del permiso de emisiones atmosféricas para la operación de la planta de producción de mezcla asfáltica, trituración de materiales pétreos, localizada en el Corregimiento de Mongui, Municipio de Riohacha, a la empresa C.I. GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, por las razones expuesta en I aparte motiva dela presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la empresa C.I. GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES, o a su apoderado.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria de la Guajira.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución deberá publicarse en la página WEB de CORPOGUAJIRA, para lo cual se corre traslado a la Secretaria General de esta entidad.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los,

16 ABR 2015

SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES
Subdirector de Gestión Ambiental encargando
de la Funciones de Director General

Proyectó: J Palomino
Revisó: F Mejía